



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CONVOCATORIA PÚBLICA

**PARA LA INSCRIPCIÓN O REFRENDO EN EL PADRÓN DE DESPACHOS EXTERNOS Y DE
PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA PÚBLICA, DEL ÓRGANO
DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO.**

EJERCICIO 2014

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en lo sucesivo Órgano u ORFIS, de conformidad con lo que disponen los artículos 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 6, 7, 11, 17.1.I, b), 17.2, 17.3, 17.4, 18, 19, 28, 29.1.I, 30.1, 32, 33.1.II, 33.3, 33.4, 33.5, 35, 62, 63.1.I, 63.1.III a VI, 63.1.IX, XIII, XV a XIX y XXII, 64, 65, 69.1.I, V, VI, VII, XV, XVI, 70 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 4, 5, 12, 14, 16 fracciones I, II, X, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 18, fracciones VII y VIII, 43, fracciones IX y XV, 45 fracciones, XII y XIX, 47 fracciones XI y XIX y 49 fracciones VI y XIII, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, en adelante Reglas de Auditoría y los artículos 1, y 3 al 16 de las Reglas Técnicas para la Contratación y Habilitación de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Pública, en adelante Reglas Técnicas; convoca a las personas físicas y morales interesadas en obtener su **INSCRIPCIÓN O REFRENDO EN EL PADRÓN DE DESPACHOS EXTERNOS Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA PÚBLICA, QUE COADYUVEN EN LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ÓRGANO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2013**, de conformidad con las siguientes:

BASES

Podrán participar las personas físicas y morales cuya principal actividad sea la prestación de servicios de auditoría pública, siempre que cumplan con los requisitos previstos en las Reglas Técnicas y en la presente Convocatoria.

ORIGINAL



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

I. GENERALIDADES:

1. La inscripción en el Padrón de Despachos Externos y de Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Pública, en adelante Padrón, podrá hacerse en términos de lo que señala el artículo 32.2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, conforme a los alcances respectivos y a las modalidades que a continuación se señalan:
 - Auditoría Financiera Presupuestal
 - Auditoría Técnica a la Obra Pública
 - Otras
 - Integral
 - Legal
 - De Cumplimiento de Objetivos
2. El Registro en el Padrón que otorga el Órgano es, en el caso de los Prestadores, a título personal y en el de los Despachos, nominalmente a la Razón Social de Servicios Profesionales; por lo tanto las firmas para suscribir los Dictámenes solo podrán ser en el primer caso la del Prestador, en el segundo la de los socios acreditados como tal en el acta constitutiva correspondiente de la Sociedad y que cumplan con los requisitos estipulados, lo cual permitirá apoyar la responsabilidad y seriedad del Servicio desempeñado.
3. El Órgano integrará un Padrón de acuerdo a especialidades, otorgando registros para la realización de auditoría pública, principalmente en dos modalidades: **Auditoría Financiera Presupuestal y Auditoría Técnica a la Obra Pública**; en la primera a despachos y prestadores profesionales de la Contaduría Pública y la segunda para despachos y prestadores profesionales de Ingeniería Civil o Arquitectura; no se otorgará más de un registro por modalidad. La falta de refrendo dará lugar a su cancelación en el Padrón.
4. El registro o refrendo en el Padrón se efectuará anualmente, previa solicitud de parte interesada, a partir del día siguiente a la expedición de la presente convocatoria y hasta el día treinta de abril del año en curso, cuyo registro tendrá vigencia del primero de mayo al treinta de abril del año siguiente en que se solicita y podrá refrendarse de conformidad con las bases, requisitos y convocatoria.



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

5. El registro en el Padrón no se otorgará o se cancelará cuando, llegado el caso, los Despachos o Prestadores no cumplan los requisitos para su otorgamiento o, en su caso, no soliciten su refrendo conforme al procedimiento y plazo correspondientes.
6. Con base en lo dispuesto por los artículos 63.1.XI de la Ley, será requisito para el registro o refrendo en el Padrón que los Despachos y Prestadores participen en los programas, cursos y talleres de formación técnica, académica o profesional que imparta el Órgano, para certificar, hacer constar o actualizar los conocimientos, habilidades y aptitudes en materia de fiscalización. Al efecto, el Órgano podrá cobrar cuotas para recuperar los gastos y costos que se generen con motivo de su impartición, las que deberán fijarse previamente a cada evento.
7. En el caso de cambio de los Socios responsables de suscribir dictámenes financieros o técnicos de los Despachos, deberán cumplir los requisitos específicos para estos casos, como si se tratara de información de nuevo registro en el Padrón.
8. Será motivo de negativa de registro en el Padrón o de rechazo de dictámenes de auditoría, cuando los Socios, el representante legal si fuera socio, o la persona física, responsables de suscribir los dictámenes de algún Despacho o Prestador, aparezcan con tal carácter en otro registro del propio padrón.
9. No se otorgará el registro a las personas físicas o morales que pretendan su inscripción o refrendo en el Padrón de este Órgano, que tengan antecedentes de desempeño profesional deficiente.
10. El Órgano evaluará el cumplimiento de los requisitos y, en un plazo de **veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de recepción de la solicitud** correspondiente, resolverá sobre la procedencia del registro en el Padrón. Transcurrido el mencionado plazo sin que el Órgano resuelva, se entenderá que el trámite **ha sido resuelto en sentido negativo**.
11. El Órgano, obteniendo la información suficiente de carácter técnico y de actuación profesional, calificará el desempeño o capacidad de los Despachos y Prestadores de servicios contratados o habilitados por el Órgano, la cual se considerará para su inclusión, refrendo o exclusión del Padrón, así como para, en su caso, rescindir los contratos que con ellos tenga celebrados, por razones de incapacidad o mal desempeño profesional, en términos de las disposiciones aplicables.



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

12. Los Despachos o Prestadores que obtengan su registro en el Padrón y que contrate el Órgano para la práctica de auditorías, actuarán en su representación ante los Entes Fiscalizables y deberán guardar estricta reserva y confidencialidad sobre las actuaciones, observaciones e información de que tengan conocimiento respecto de la conducta de los servidores públicos sujetos al procedimiento de fiscalización, excepto cuando sean requeridos expresamente por el Órgano o por autoridades ministeriales o judiciales. El incumplimiento de esta obligación se sancionará en los términos que disponen la Ley y demás leyes del Estado.

13. Los Despachos o Prestadores, independientemente de los controles y sistemas de calidad que tengan establecidos en su normatividad interna, deberán de acatar las reglas técnicas, normas de competencia, criterios o lineamientos, así como instructivos y demás guías y manuales que en materia de auditoría pública emita el ORFIS.

Asimismo, serán responsables de que su personal cumpla con las normas de observancia general aplicables y los requisitos profesionales de capacidad técnica y experiencia profesional.

14. Los requisitos que se señalan en la presente convocatoria serán obligatorios para los despachos o Prestadores que pretendan su inscripción o refrendo en el Padrón.

15. Los plazos para la presentación de solicitudes serán improrrogables. Las solicitudes o trámites extemporáneos no tendrán validez alguna.

16. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la instancia correspondiente.

II. REQUISITOS:

Los requisitos que se señalan en la presente convocatoria aplican para las personas físicas y morales que deseen obtener o refrendar el registro, el cual solo podrá ser de auditoría financiera, presupuestal o técnica a la obra pública, no se autorizarán registros para ambas modalidades a un solo despacho o prestador de servicios profesionales.

II.1. INSCRIPCIÓN Y REFRENDO:

Para que los Despachos o Prestadores puedan registrarse u obtener su refrendo en el Padrón para prestar los servicios de auditoría a que refiere el artículo 32.2 de la Ley de Fiscalización Superior



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

para el Estado de Veracruz, además de los que se señalan en el artículo 12 y 13 de las Reglas Técnicas, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

II.1.1. PERSONAS FÍSICAS:

Las personas físicas deberán presentar original, copia certificada por autoridad facultada para ello, o simple, según sea el caso, de la información que a continuación se señala:

- a) Original de la guía de requisitos, carta solicitud y formato de solicitud de inscripción o refrendo que se encuentran publicados en la página electrónica del Órgano www.orfis.gob.mx de la red informática conocida como internet;
- b) Copia certificada por autoridad facultada para ello del Acta de nacimiento; *
- c) Copia certificada por autoridad facultada para ello de la Identificación oficial; *
- d) Copia certificada por autoridad facultada para ello de la Cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que deberá tener una antigüedad mínima de tres años;
- e) Copia certificada por autoridad facultada para ello de las dos últimas declaraciones anuales (2012 y 2013) y las dos últimas de pagos provisionales de impuestos federales; y en su caso, las dos últimas declaraciones de pagos de impuestos estatales;
- f) Original de los estados financieros (balance y resultados), firmados por la persona física prestadora de servicios profesionales y por el contador público que los elabora, con antigüedad no mayor a sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega de los documentos;
- g) Original del Currículum de la persona física prestadora del servicio profesional; *
- h) Consentimiento expreso del tratamiento de los datos personales.

Además de lo anterior, las personas físicas deberán presentar los documentos que a continuación se señalan:

- i) Copia de la documentación que avale una experiencia mínima de tres años de la persona física prestadora de servicios profesionales, otorgando servicios en materia de auditoría pública al sector gubernamental y, en su caso, ejecución de obra y/o auditoría técnica a la obra pública, tales como: copias de contratos de prestación de servicios; oficios de comisión y/o habilitación, recibos de honorarios, facturas, entre otros; *
- j) Escrito en original y en papel membretado en el que señale bajo protesta de decir verdad, que conoce la legislación especial aplicable al procedimiento administrativo de fiscalización superior estatal y federal, así como la demás legislación correlativa en



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

materia de auditoría pública, contabilidad gubernamental y aplicación de recursos públicos;

- k) Copia de la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos expedida por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la persona física prestadora de servicios profesionales (Para los Prestadores que realicen auditorías financieras presupuestales);
- l) Escrito en original y en papel membretado en el que señale bajo protesta de decir verdad, que no tiene antecedentes de desempeño profesional deficiente, suspensión o cancelación en la prestación de servicios de auditoría pública;
- m) Escrito en original y en papel membretado en el que autoriza al Órgano a verificar la información presentada;
- n) Original y en papel membretado de la Carta-compromiso por la que se compromete, en la realización de las auditorías contratadas, a aplicar los procedimientos técnicos normativos que le indique el Órgano;
- ñ) Copia de la cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, del prestador de servicios profesionales; *
- o) Copia de la constancia vigente que acredite su calidad de miembro activo de un colegio de profesionistas de la persona física prestadora de servicios profesionales (Colegios de Contadores, Ingenieros Civiles o Arquitectos);
- p) Copia del certificado de actualización de Educación Profesional Continua emitido por el colegio de profesionistas al que esté inscrita la persona física prestadora de servicios profesionales (Colegio de Contadores, Ingenieros Civiles o Arquitectos); *
- q) Copia de la constancia de actualización en materia de auditoría pública, en su caso, emitida por el colegio de profesionistas al que esté inscrita la persona física prestadora de servicios profesionales; *
- r) Copia de la Constancia vigente de inscripción en el Padrón de Contratistas y/o en el de Proveedores, según sea el caso, de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de la persona física prestadora de servicios profesionales que realicen auditorías financieras presupuestales y/o técnicas a la obra pública;
- s) La carta de no antecedentes penales será solicitada por el ORFIS, esto en base al comunicado de fecha 12 de mayo del 2013, emitido por la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Veracruz, en el que manifiesta que "NO SE EXPEDIRÁN CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES A PARTICULARES";
- t) Escrito en original y en papel membretado en el que señale bajo protesta de decir verdad, no estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

comisión en el servicio público; así como no haber sido declarado como quebrado o concursado sin que haya sido rehabilitado;

- u) Escrito en original y en papel membretado que señale bajo protesta de decir verdad, que no tiene litigio alguno pendiente con el Órgano o con los Entes Fiscalizables;
- v) Para los profesionales de la contaduría pública, copia de la constancia vigente de la certificación por disciplinas en materia de contabilidad y auditoría gubernamental o, en su caso, copia de la constancia de la certificación profesional vigente, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., o por cualquier colegio o asociación a la que pertenezca, que esté debidamente acreditada o autorizada por la Secretaría de Educación Pública, así como otros organismos o dependencias que sean consideradas como entidades fiscalizadoras; en caso de concluida la vigencia de la certificación, deberá presentar la renovación, refrendo o recertificación de la misma; *
- w) En forma opcional presentar copia de la Constancia vigente de registro para dictaminar, emitido por cualquiera de las siguientes dependencias: Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), otros Organismos o Dependencias que sean consideradas como Entidades Fiscalizadoras, o bien, contar con registro en el catálogo de peritos del Consejo de la Judicatura Federal en materia de auditoría (sólo para los profesionales de la Contaduría Pública);
- x) Escrito en original y en papel membretado, en el que señale bajo protesta de decir verdad, que dentro de su reglamentación interna se establecerán controles y sistemas de calidad para los servicios de auditoría pública, que garanticen al Órgano la calidad de los trabajos realizados;
- y) Copia de los avisos presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, referente a cambios de domicilio, aumento o disminución de obligaciones, etc.; en caso que no tuvieran cambios, presentar escrito en papel membretado y en original, en el que señale bajo protesta de decir verdad, que no existe cambio alguno.

II.1.2.PERSONAS MORALES:

Las personas morales deberán presentar original, copia certificada por autoridad facultada para ello, o simple, según sea el caso, de la información que a continuación se señala:

- a) Original de la guía de requisitos, carta solicitud y formato de solicitud de inscripción o refrendo que se encuentran publicados en la página electrónica del Órgano www.orfis.gob.mx de la red informática conocida como internet;



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

- b) Copia certificada por autoridad facultada para ello del Acta constitutiva de la sociedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad, modificaciones en el último ejercicio inmediato anterior, poderes y cualquiera que haya generado cambios dentro de la persona moral.
- c) Copia certificada por autoridad facultada para ello de la Cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que deberá tener una antigüedad mínima de tres años;
- d) Copia certificada por autoridad facultada para ello del Poder general o especial a favor del representante de la persona moral, que lo autorice para intervenir en los procedimientos de contratación a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y enajenación de Bienes Muebles del Estado;
- e) Copia certificada por autoridad facultada para ello, de las dos últimas declaraciones anuales (2012 y 2013) y las dos últimas de pagos provisionales de impuestos federales y, en su caso, las dos últimas declaraciones de pagos de impuestos estatales;
- f) Original de los estados financieros (balance y resultados), firmados por el representante legal y por el Contador Público que los elabora, con antigüedad no mayor a sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega de los documentos;
- g) Original del Curriculum de los socios principales responsables de suscribir los dictámenes, de auditoría pública o, en su caso, de la persona física prestadora del servicio; *
- h) Consentimiento expreso del tratamiento de los datos personales.

Además de lo anterior, las personas morales deberán presentar los documentos que a continuación se señalan:

- i) Copia de la documentación que avale una experiencia mínima de tres años, en el caso de los Despachos será de los socios responsables de suscribir los dictámenes, otorgando servicios en materia de auditoría al sector gubernamental y, en su caso, ejecución de obra y/o auditoría técnica a la obra pública, tales como: copias de contratos de prestación de servicios; oficios de comisión y/o habilitación, recibos de honorarios, facturas, entre otros; *
- j) Escrito en original y en papel membretado del despacho, en el que señale bajo protesta de decir verdad, que conoce la legislación especial aplicable al procedimiento administrativo de fiscalización superior estatal y federal; así como la demás legislación correlativa en materia de auditoría pública, contabilidad gubernamental y aplicación de recursos públicos;
- k) Copia de la constancia de inscripción en el Registro de Despachos Contables y Fiscales expedida por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Para los Despachos que realicen auditorías financieras);

- l) Copia de la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos expedida por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Para los Despachos que realicen auditorías financieras);
- m) Escrito en original y en papel membretado del despacho, en el que señale, bajo protesta de decir verdad, que no tiene antecedentes de desempeño profesional deficiente, suspensión o cancelación en la prestación de servicios de auditoría pública;
- n) Escrito en original y en papel membretado del despacho, en el que autoriza al Órgano a verificar la información presentada;
- ñ) Original y en papel membretado del despacho, de Carta-compromiso por la que se compromete, en la realización de las auditorías contratadas, a aplicar los procedimientos técnicos normativos que le indique el Órgano;
- o) Copia de la cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, del representante legal si es Socio, o de los Socios o Prestador, responsables de suscribir los dictámenes; *
- p) Copia de la constancia vigente que acredite su calidad de miembro activo de un colegio de profesionistas del representante legal si es Socio, o de los Socios (Colegios de Contadores, Ingenieros Civiles o Arquitectos);
- q) Copia del certificado de actualización de Educación Profesional Continua emitido por el colegio de profesionistas al que esté inscrito el representante legal si es Socio, o de los Socios (Colegio de Contadores, Ingenieros Civiles o Arquitectos); *
- r) Copia de la constancia de actualización en materia de auditoría pública, en su caso, emitida por el colegio de profesionistas al que esté inscrito el representante legal si es Socio, o de los Socios; *
- s) Copia de la Constancia vigente de inscripción en el Padrón de Contratistas y/o en el de Proveedores, según sea el caso, de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de los Despachos que realicen auditorías financieras presupuestales y/o técnicas a la obra pública;
- t) La carta de no antecedentes penales será solicitada por el ORFIS, esto en base al comunicado de fecha 12 de mayo del 2013, emitido por la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Veracruz, en el que manifiesta que "NO SE EXPEDIRÁN CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES A PARTICULARES";
- u) Escrito en original y en papel membretado del despacho, en el que señale bajo protesta de decir verdad, no estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; así como no haber sido declarado como quebrado o concursado sin que haya sido rehabilitado;



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

- v) Escrito en original y en papel membretado del despacho, que señale bajo protesta de decir verdad, que no tiene litigio alguno pendiente con el Órgano o con los Entes Fiscalizables;
- w) Para los profesionales de la contaduría pública, copia de la constancia vigente de la certificación por disciplinas en materia de contabilidad y auditoría gubernamental o, en su caso, constancia de la certificación profesional vigente, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., o por cualquier colegio o asociación a la que pertenezca que esté debidamente acreditada y autorizada por la Secretaría de Educación Pública, así como otros organismos o dependencias que sean consideradas como entidades fiscalizadoras; en caso de concluida la vigencia de la certificación, deberá presentar la renovación, refrendo o recertificación de la misma; *
- x) En forma opcional presentar copia de la Constancia vigente de registro para dictaminar, emitido por cualquiera de las siguientes dependencias: Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), otros Organismos o Dependencias que sean consideradas como Entidades Fiscalizadoras, o bien, contar con registro en el catálogo de peritos del Consejo de la Judicatura Federal en materia de auditoría (sólo para los profesionales de la Contaduría Pública);
- y) Escrito en original y en papel membretado del despacho en el que señale, bajo protesta de decir verdad, que dentro de su reglamentación interna se establecerán controles y sistemas de calidad para los servicios de auditoría pública, que garanticen al Órgano la calidad de los trabajos realizados;
- z) Copia de los avisos presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, referente a cambios de domicilio, aumento o disminución de obligaciones, etc.; en caso de que no tuvieran cambios, presentar escrito en papel membretado del despacho y en original, en el que señale bajo protesta de decir verdad, que no existe cambio alguno.

III. SOLICITUDES

Los formatos relativos al proceso de inscripción o refrendo en el Padrón, están disponibles en el domicilio que se señala en el apartado siguiente, o bien, los podrán obtener en la página electrónica del Órgano www.orfis.gob.mx de la red informática conocida como *internet*.



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

IV. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

Los trámites relativos al proceso de inscripción y refrendo, se deberán realizar de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 17:30 horas a través de la Unidad de Oficialía de Partes, Archivo y Resguardo y con apoyo del personal de la Secretaría Técnica del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, ubicado en Carretera Xalapa-Veracruz Número 1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, Xalapa, Veracruz.

La documentación e información que se presente para el registro, deberá exhibirse mediante escrito dirigido al **C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, en el que se **relacione detalladamente los contenidos; además, deberá integrarla en una carpeta blanca plastificada de 4" (3 aros)** conforme al orden señalado en la presente convocatoria y a través de un índice correlacionado de los documentos, la que se recibirá para su revisión y análisis.

En caso de existir dudas o comentarios, se ponen a su disposición los teléfonos (01 228) 841 86 00 y 01 800 215 27 45 extensión 1060 y 1092, así como al correo electrónico amontano@orfis.gob.mx.

V. PLAZOS

La inscripción y refrendo en el Padrón, deberá hacerse **a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria** en la página electrónica del Órgano www.orfis.gob.mx de la red informática conocida como *internet* y hasta el día **treinta de abril del año en curso**, sin que se pueda realizar trámite alguno fuera de dicho plazo, por lo que no se aceptarán trámites con carácter de extemporáneo, salvo caso fortuito o de fuerza mayor que califique el Titular del Órgano.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A 17 DE FEBRERO DE 2014

EL AUDITOR GENERAL DEL
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ